

Objeto:

Verificar el cumplimiento normativo en cuanto al procedimiento de otorgamiento de los permisos de publicidad y de usos a cargo de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, a excepción de los permisos de uso por el desarrollo de eventos.

Período auditado:

Período comprendido entre enero 2019 y agosto 2019 inclusive.

Normativa relevante:

- Ley N° 70 Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (BOCBA N° 539).
- Ley N° 2936 – (Publicidad exterior).
- Ley N° 6100 – (Toldos)
- Ley N° 2604 – Registro de Instalador matriculado.
- Ordenanza N° 33188-MCBA/76 (Puestos de Diarios).
- Ordenanza N° 39910-MCBA/84 (Santerías).
- Ordenanza N° 40333/84 (Puestos de Flores).
- Decreto N° 777-MCBA/84 (Santerías).
- Decreto N° 2204-MCBA/90 (Artistas)

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°014/19****Ministerio de Ambiente y Espacio Público****Subsecretaría Administración General y Uso del Espacio Público****Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público****Alcance:**

Las tareas de campo se iniciaron el 29 de julio de 2019 y finalizaron el 11 de octubre del presente año.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en las oficinas de la DGOEP, y en las oficinas de la UAIMAYEP, ubicadas ambas en Martín García 346, piso 3° de la CABA.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- No existe un relevamiento que forme parte de un procedimiento llevado a cabo por la Gerencia Operativa Permisos de Publicidad y de Usos que verifique la caducidad por baja de actividad de permisos de publicidad que hayan sido otorgados, situación que no permite disponer de un universo de permisos actualizado a una fecha cierta.
- La responsabilidad primaria *“Realizar el retiro, secuestro y/o decomiso de elementos publicitarios, mercadería, estructuras, y otros elementos materiales instalados en infracción en el espacio público, en coordinación con las áreas competentes.....”* descripta para la Gerencia Operativa Permisos de Publicidad y de Usos en el Anexo del Decreto N° 217/2018 resulta de imposible cumplimiento ante la ausencia del Poder de Policía otorgado a la DGOEP.
- Se ha constatado en los expedientes electrónicos relevados correspondientes a los permisos de uso otorgados, la ausencia de un debido control del cumplimiento de los requisitos estipulados en la Disposición N° 3500/16 como obligatorios de presentación por parte del solicitante de los permisos, siendo los de mayor significatividad los detallados a continuación:

En cuanto a personas físicas:

- Constancia de Inscripción al monotributo otorgado por AFIP, vigente.
- Croquis del emplazamiento en el caso de puestos de flores o de diarios.

En cuanto a personas jurídicas:

- Acta de directorio con la última designación de autoridades, certificada por Escribano Público. (emplazamientos gastronómicos).

Callejeros).

- Decreto N° 1239-MCBA/93 (Artistas Callejeros).
- Decreto N° 371-GCBA/13 (Artistas Callejeros).
- Decreto N° 350-GCBA/14 – Registro Legajo Multipropósito.
- Decreto N° 340/2017 - Estructura MAYEPGC.
- Código de Habilitaciones de la CABA.
- Disposición N° 6160-DGOEP/10 – Reglamenta Ley N° 2936.
- Disposición N° 2010-DGOEP/13 – (Frontales en Áreas específicas).
- Disposición N° 3552-DGOEP/13 – (Toldos en hoteles).
- Disposición N° 548-DGOEP/14 – (Publicidad en marquesinas de obra)
- Disposición N° 3500-DGOEP/16 – Requisitos permisos de publicidad y de usos.
- Disposición N° 104-DGOEP/18 (Puestos de Diarios).
- Disposición N° 3553-DGOEP/18 (Plataformas de esparcimiento)
- Expedientes electrónicos correspondientes a las muestras seleccionadas y que han sido detalladas en Anexo III del presente Informe.

- Poder autenticado por Escribano Público del apoderado que se presenta a realizar el trámite. (emplazamientos gastronómicos).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:
Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento efectuado por esta Unidad de Auditoría Interna de los expedientes electrónicos generados ante la solicitud de otorgamiento de permisos de publicidad y de uso, así como también de los procedimientos administrativos llevados a cabo por la Dirección General referente a la mencionada tarea, se desprende la necesidad de fortalecer los controles de la documentación que debe ser presentada por los solicitantes en cada caso en particular, debiendo constar la misma indefectiblemente en el expediente tramitado.

Asimismo se considera necesaria la implementación de un sistema que procedimentalmente detecte la caducidad de vigencia de los permisos que fueron otorgados, permitiendo disponer de un registro de permisos que resulten vigentes a una fecha cierta.

Equipo auditor:

Titular de la U.A.I.



**Buenos
Aires
Ciudad**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”.

Cdora. Karina Corredoira

**Subgerente Operativo-
Soporte de Auditoría I**

Cdor. Ricardo M. Undery

Jefe de Equipo

Cdor. Luis Gareca

Equipo de Trabajo

Cdor. Horacio Martín

Srta. Lourdes Juarez



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo IFAUD N° 20-UAIMAYEP-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.